

CERTIFICADO DE ACUERDO PLENARIO

D. JUAN ANTONIO GIL PRIETO, OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA, (CADIZ), -

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de carácter **Ordinaria**, celebrada el día **24 de Junio de 2024**, **adoptó entre otros el siguiente acuerdo:**

PUNTO Nº6.1º: PROPOSICIÓN: APROBACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE LA LOCALIDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA-SUR Y JÉDULA

El Sr. Alcalde-Presidente explica que la proposición no fue dictaminada en las Comisiones Informativas y que se ha de ratificar su inclusión en el orden del día por Mayoría Simple (art. 82.3 y 97.2 del ROF y art. 43 del ROM).

Procediéndose a la votación favorable por Unanimidad de los presentes (9 votos del G.M. POPULAR, 3 votos del G.M. AIPRO, 8 votos del G.M. SOCIALISTA y 1 voto del G.M. MIXTO (IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA).

De conformidad al artículo 93 del ROF, se da lectura del punto:

"PLENO DE LA CORPORACIÓN. 24 DE JUNIO DE 2024. PROPUESTA DE LA SRA. DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.

- Aprobación del Plan Local de Intervención en zonas desfavorecidas de la localidad de Arcos de la Frontera-Sur y Jédula.

La Junta de Andalucía ha elaborado la ERASCIS+ "Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas", y para ello ha concedido al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera una subvención de 1.432.599,83 al amparo de la Orden 15 de noviembre de 2.023.

El objeto de esta subvención es el desarrollo y ejecución de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas, a través de la incorporación de personal en los Servicios Sociales Comunitarios, a fin de establecer mecanismos de compensación para que las personas residentes en Zonas Desfavorecidas puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente las de educación, empleo, vivienda y salud, así como a otros servicios públicos. Esta compensación se realizará a través de la elaboración y acompañamiento de itinerarios de inclusión sociolaboral para personas en situación de exclusión o de vulnerabilidad social, desde el liderazgo de Servicios Sociales Comunitarios, apoyados por entidades del Tercer Sector.

En concreto en Arcos de la Frontera se ha declarado zonas desfavorecidas Arcos de la Frontera-Sur y Jédula.

Esta estrategia se va a llevar a cabo a través del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas a través de dos fases:

- Elaboración del Plan Local de Intervención en zonas desfavorecidas y aprobación del mismo, el cual deberá estar aprobado como fecha límite 6 meses desde la Resolución definitiva de la subvención, plazo que aspira el 28 de junio de 2.024.
- Ejecución y desarrollo del Plan Local de Intervención en zonas desfavorecidas, periodo que comprende desde su aprobación hasta el 31 de Diciembre de 2.028.

Dicho Plan se ha realizado conforme a las líneas, objetivos, prioridades, medidas, espacios de gobernanza y criterios establecidos en la "Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas".

Las características y contenidos que debe incluir los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas vienen

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA - .Certificado de Acuerdo

Código para validación: XLRSK-05SK6-75P6
Verificación: https://sedelectronica.arcos.es/portal/identidades.do?ant_id=1&idtema=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma FirmadoBPM de Aylés. | Página: 1/2.



MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ cert. elec. repr. P1100600D		26/06/2024 10:39	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PEGVEAZEBWEKLASH3NKR6MJHAH699H	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



recogidos en el apartado 22.b de la Orden de 15 de noviembre de 2.023 y en las indicaciones recogidas en el ANEXO III de la Guía Práctica para la reelaboración de los Planes Locales (aportada desde Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Cádiz)

Se adjunta la siguiente documentación:

- Plan local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Arcos de la Frontera-Sur y Jédula.
- Orden de 15 de noviembre de 2.023, por la que se aprueben las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promueven la elaboración de itinerarios de inclusión social laboral para colectivos en riesgo de exclusión para la Cohesión e Inclusión Social (ERASCIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.
- Guía práctica para la reelaboración de los Planes Locales ERASCIS+.

Por todo lo cual se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar el Plan Local de Intervención de Zonas Desfavorecidas.
2. Notificar la resolución a los Servicios Sociales al objeto de que continúe el procedimiento.

ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

Pasado al trámite de votación, se aprueba por **UNANIMIDAD de 21 VOTOS A FAVOR** (9 votos del G.M. POPULAR, 3 votos del G.M. AIPRO, 8 votos del G.M. SOCIALISTA y 1 voto del G.M. MIXTO -IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA-), que dice así:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Local de Intervención de Zonas Desfavorecidas.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a los Servicios Sociales al objeto de que continúe el procedimiento.

Y para que conste, expido la presente con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986 de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Arcos de la Frontera a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo. Miguel Rodriguez Rodriguez

OFICIAL MAYOR

Fdo. Juan Antonio Gil Prieto

MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (2 de 2)
Fecha Firma: 25/06/2024, 11:10:17
HASH: 12047C761739FF3C4FA4B47894A5F5031744D

JUAN ANTONIO GIL PRIETO (1 de 2)
Fecha Firma: 25/06/2024, 10:14:11
HASH: 12047C761739FF3C4FA4B47894A5F5031744D

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA - .Certificado de Acuerdo



Código para validación: XLRSK-05SK6-75P6
Verificación: https://sedelectronica.arcos.lugr.es/portal/identidades.do?ant_id=1&idlang=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmado-BPM de Ayles | Página: 2/2.

MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ cert. elec. repr. P1100600D		26/06/2024 10:39	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PEGVEAZEZWKLASH3NKR6MJHAH699H	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

